



**Ministerio de Hacienda y  
Finanzas  
Lotería Chaqueña**

**REF: Resolución N° 531/2025**

**RESISTENCIA, 31 de Marzo del 2025**

**LICITACION PÚBLICA N° 238/2025**

**Día: 08 Mes: Abril Año: 2025 HORA: 10,00**

**C.P. MARTIN FERNANDO VILLACORTA**  
Jefe Departamento Compras y Patrimonio  
LOTERÍA CHAQUEÑA

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SORTEADORES DE QUINIELA,**

**LOTERÍA Y STREAMING DE ESTE ORGANISMO**

Por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos sorteadores de Quiniela y Lotería y de Streaming de Lotería Chaqueña, ubicado en Av. 9 de Julio N° 145, con provisión de materiales, repuestos, insumos y mano de obra a realizarse sobre el siguiente equipo integrado:

- 6 (seis) bolilleros de números sorteadores.
- Un (1) bolillero de ubicación.
- Un (1) tablero de comando de accionamiento manual de bolilleros.
- Un (1) sistema de video de seguridad y back up.
- Un (1) sistema de audio y video para streaming.

**ALCANCE DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS SERVICIOS REQUERIDOS DE REPARACION**

Presencia diaria del personal responsable para verificar, controlar, testear el correcto funcionamiento de cada una de las partes de los equipos sorteadores de Quiniela y Lotería. Constatación y firma en el libro de novedades diarias de la Sala de Sorteos (perteneciente a Dirección de Quiniela), para verificar su cumplimiento. Lotería Chaqueña deberá tener comunicación directa a través de telefonía fija y/o celular con el responsable del servicio, quien acudirá ante el llamado, por cualquier inconveniente que pueda surgir del funcionamiento de los equipos.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Revisión mensual y puesta a punto del sistema, la cual deberá realizarse el segundo miércoles de cada mes en horario que no altere el normal desarrollo de los sorteos previstos en las programaciones de rigor. En caso de resultar un día no laborable o feriado deberá ser desarrollado el día hábil inmediato posterior. El servicio descrito incluye repuestos, mano de obra, traslado y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento del equipo integrado. Las tareas mínimas para este apartado son:

- a. Verificar el correcto funcionamiento del sistema de lectura de las bolillas.
- b. Control del sistema automático de ingreso de bolillas de cada máquina de sorteo.
- c. Desarmado y Armado del sistema de extracción de bolillas para efectuar limpieza.

Conforme a las especificaciones  
del llamado



**Ministerio de Hacienda y  
Finanzas  
Lotería Chaqueña**

**REF: Resolución N° 531/2025**

**RESISTENCIA, 31 de Marzo del 2025**

**LICITACION PÚBLICA N° 238/2025**

**Día: 08 Mes: Abril Año: 2025 HORA: 10,00**

**C.P. MARTIN FERNANDO VILLACORTA**  
Jefe Departamento Compras y Patrimonio  
LOTería CHAQUEÑA

- d. Cambio de resortes del sistema de extracción de bolillas de cada máquina de sorteo.
- e. Control del sistema de giro de las semi-esferas.
- f. Control del sistema reductor de velocidad de las semi-esferas.
- g. Control de los motores eléctricos para verificar su estado.
- h. Verificación y control del sistema del tablero de comando central, cooler fuente fusibles llaves de comando, interruptores en general.
- i. Limpieza y pulido general de las partes acrílicas.
- j. Control del sistema de video y grabación.
- k. Verificación y control de imagen en los televisores y Monitores.
- l. Verificación y control de las cámaras de grabación de sala y toneles.
- m. Verificación y control de funcionamiento en Red de las cámaras IP.
- n. Verificación y control de grabación de los sorteos - backup en disco de respaldo en Pc.
- o. Verificación y control de disco rígido en XVR.
- p. Verificación y control de audio en sala.
- q. Verificación y control de audio en grabación.
- r. Verificación y control de actas de sala.
- s. Verificación y control de Pc jefe de sala - sistema bolillero.
- t. Verificación y control de Pc escribano - sistema bolillero.
- u. Verificación y control de los tableros eléctricos de sala (referente a toneles).
- v. Verificación y control de los equipos backup on line de sala (02 equipos) limpieza y funcionamiento.
- w. Prueba final del correcto funcionamiento de todo el sistema.
- x. Asistencia técnica de Urgencia (en un plazo menor a 2 hrs).
- y. Deberá visitar la Sala de Sorteos por lo menos una vez por día para realizar un chequeo del funcionamiento del Sistema de Sorteos, en horarios a definir con la Dirección de Quiniela, de lunes a sábados.

Conforme a las especificaciones  
del llamado



**Ministerio de Hacienda y  
Finanzas  
Lotería Chaqueña**

**REF:** Resolución N° 531/2025

**RESISTENCIA,** 31 de Marzo del 2025

**LICITACION PÚBLICA N° 238/2025**

**Día:** 08 **Mes:** Abril **Año:** 2025 **HORA:** 10,00

**C.P. MARTIN FERNANDO VILLACORTA**  
Jefe Departamento Compras y Patrimonio  
LOTERÍA CHAQUEÑA

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO STREAMING**

Mantenimiento de los sistemas de cámaras, de red (Vlan) switch y de audio de la sala de sorteos, donde deberá realizar las siguientes tareas como mínimo:

- a. Verificación en todo momento de la salida al “aire “de las grabaciones en YouTube.
- b. Verificación y responsable de todo lo publicado en el portal con su borrado de ser necesario.
- c. Verificación de Pc de soporte de sala con su reemplazo de ser necesario por falla.
- d. Control del funcionamiento del soft de transmisión OBS.
- e. Asistencia rápida vía remota f. Control de las cámaras de streaming.
- g. Control del audio.
- h. Soporte en caso de falla grabe de 24 hs.
- i. Posibilidad de anexar más servicios de streaming.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El prestador del servicio deberá verificar el correcto funcionamiento del equipo sorteador previo al comienzo de los sorteos, debiendo hacerse presente una hora antes de su realización y, de corresponder, solucionar las fallas o interrupciones detectadas, como así también las que se pueden producir durante el desarrollo de los sorteos en cuestión. El servicio descrito incluye repuestos, mano de obra, traslados, y todo otro gasto que fuese necesario para el correcto funcionamiento del equipo sorteador. La lotería no aceptará interrupciones en el funcionamiento del sistema como un todo integrado y automático por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información y/o conocimientos necesarios.

**OTRAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

La prestadora del servicio deberá:

- Estar presente efectivamente con personal técnico durante la realización de Sorteos Especiales de este Organismo. Para ello la Dirección de Quiniela se lo deberá comunicar con un plazo no menor a 48 hs. de su realización.
- Si fuera necesario el retiro de alguno de los equipos por alguna reparación o causa justificable podrá, de común acuerdo con la Dirección de Quiniela de este Organismo, retirar el equipamiento y/o elementos integrantes del sistema para su reparación.
- Contar con un servicio de guardia permanente de lunes a sábado de 9 a 24 hs., debiendo definir el teléfono de contacto y personal autorizado para recibir comunicación.
- Brindar un servicio de capacitación sobre intervenciones menores al personal del área técnica de la Lotería y/o personal que designe la Institución. Como mínimo 2 (dos) veces durante el plazo de

Conforme a las especificaciones  
del llamado



Ministerio de Hacienda y  
Finanzas  
Lotería Chaqueña

REF: Resolución N° 531/2025

RESISTENCIA, 31 de Marzo del 2025

LICITACION PÚBLICA N° 238/2025

Día: 08 Mes: Abril Año: 2025 HORA: 10,00

C.P. MARTIN FERNANDO VILLACORTA  
Jefe Departamento Compras y Patrimonio  
LOTERÍA CHAQUEÑA

contratación.

A- Precio de Mantenimiento Mensual. \$.....  
B- Precio de Mantenimiento Anual (A x 12) \$.....

**CONDICIONES GENERALES**

**ARTICULO N° 1:** La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.

El Oferente no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de estas Bases, y su correspondiente pliego, y el sólo hecho de concursar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo. No se admitirán reclamos que se relacionen con algunos de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones, especificaciones adicionales.

Para todo tipo de consultas sobre el pliego o las requisitos de presentación de la oferta, podrán realizarlo al Departamento de Compras y Patrimonio por las siguientes vías:

- Teléfono: 362-446750 int. 1063
- Celular: 3644-660111
- Correo electrónico: lotcha.villacortam@chaco.gob.ar

**ARTICULO N° 2:** El mantenimiento de oferta será de veinte (20) días hábiles.

**ARTICULO N° 3:** Los pagos se efectuarán mensualmente por mes vencido dentro de los quince (15) días de presentada la factura de conformidad, por autoridades del Organismo, a través del Sistema de Gestión de Trámites de la Provincia.

**ARTICULO N° 4:** El servicio tendrá vigencia a partir de la suscripción del contrato por el término de un (1) año y con opción de prórroga a favor de Lotería Chaqueña por un (1) año más. El precio de lo cotizado se registrará durante los primeros seis (6) meses, posteriormente el mismo se actualizará de acuerdo al procedimiento establecido en el presente pliego.

**ARTICULO N° 5:** Lotería Chaqueña, podrá rescindir el servicio en cualquier momento. La misma, deberá ser notificada al oferente con treinta (30) días de anticipación.

**ARTICULO N° 6:** El precio cotizado registrará por el término de seis (6) meses, a partir de allí se reconocerá un incremento acumulativo equivalente de aplicar al precio ofertado el índice de precios al consumidor nivel general, región-noreste que registrará por el próximo semestre hasta la finalización del contrato.

**ARTICULO N° 7:** La contratación podrá ser prorrogada. En caso de que Lotería Chaqueña optare

Conforme a las especificaciones  
del llamado



Ministerio de Hacienda y  
Finanzas  
Lotería Chaqueña

REF: Resolución N° 531/2025

RESISTENCIA, 31 de Marzo del 2025

LICITACION PÚBLICA N° 238/2025

Día: 08 Mes: Abril Año: 2025 HORA: 10,00

C.P. MARTIN FERNANDO VILLACORTA  
Jefe Departamento Compras y Patrimonio  
LOTería CHAQUEÑA

en hacer uso de la opción de prórroga, notificará al oferente en un plazo de treinta (30) días antes de la finalización del contrato. El precio del periodo prorrogado así como también el resto de las cláusulas se continuarán adecuando y ejecutando de acuerdo con el procedimiento aquí previsto. En el caso de que el oferente no respondiera confirmando o negando dicha notificación en un plazo de cinco (5) días, se entenderá tácitamente por aceptada la prórroga.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**REQUISITOS**

**ARTICULO N° 8:** El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (sellado por ATP.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.

Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.

Las garantías mencionadas, serán sin término de validez, caso contrario podrá no ser considera la oferta.

**ARTICULO N° 9:** El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, así como también domicilio legal y correo electrónico.

**ARTICULO N°10:** Además El oferente deberá presentar con su oferta:

- a) Certificado fiscal para contratación.
- b) Constancia de inscripción en la Administración Tributaria Provincial del Chaco y cumplimiento fiscal, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: "NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LAFECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP".
- c) Constancia de inscripción en ARCA en el rubro correspondiente.
- d) Constancia actualizada del Registro de Proveedores
- e) Aceptación de tribunales provinciales.
- f) Constancia de operatividad con el NBCH SA indicando la CBU correspondiente.

**REQUISITOS EXCLUYENTES:**

- g) Recibo de adquisición del pliego. (conforme lo establecido en el Artículo 14)
- h) Garantía de Oferta. (conforme lo establecido en el Artículo 8)

Conforme a las especificaciones  
del llamado



**Ministerio de Hacienda y  
Finanzas  
Lotería Chaqueña**

**REF:** Resolución N° 531/2025

**RESISTENCIA**, 31 de Marzo del 2025

**LICITACION PÚBLICA N° 238/2025**

**Día:** 08 **Mes:** Abril **Año:** 2025 **HORA:** 10,00

**C.P. MARTIN FERNANDO VILLACORTA**  
Jefe Departamento Compras y Patrimonio  
LOTERÍA CHAQUEÑA

- i) Pliego de condiciones y aclaratorias firmadas. (conforme lo establecido en el Artículo 14)
- j) Declaración expresa del monto ofertado en números y letras.

Todas las constancias, deberán estar actualizadas al día de la fecha de la apertura.

**ARTICULO N° 11:** El oferente deberá contratar un seguro que cubra todo tipo de riesgo que por accidente de cualquier naturaleza pudiera ocurrir con el personal que preste dicho servicio, siendo, además, la única responsable de las obligaciones laborales y previsionales del personal a su cargo, quedando en consecuencia Lotería Chaqueña exenta de cualquier tipo de responsabilidad ante el incumplimiento de lo expresado.

**ARTICULO N° 12:** Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, el que no debe tener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación que corresponda, día y hora de apertura.

**ARTICULO N° 13:** Los sobres deben ser entregados en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de esta Institución hasta el día el día 8 de abril de 2025 a las 10hs.

**ARTICULO N° 14:** La propuesta u oferta deberá cumplir con lo dispuesto en la LEY 299-F art. 22) pto. 5 inc. a) y b) (“Tasas y Sobretasas generales de actuaciones administrativas”) así como lo dispuesto en su Título III referido al Impuesto de sellos. Los oferentes deberán adjuntar junto con su oferta los volantes de autoliquidación y sus respectivos comprobantes de pago referidos a los impuestos y tasas provinciales mencionadas (ATP).

**ACTO DE APERTURA**

**ARTICULO N° 15:** Se realizará el acto de apertura de los sobres en la oficina del Departamento de Compras y Patrimonio, el día 8 de abril de 2025 a las 10hs. El mismo, contará con la presencia de funcionarios designados por el Organismo y por quienes desearan presenciarlo.

En dicho acto se dejara constancia del contenido de cada uno de los sobres. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

**ARTICULO N° 16:** En los casos de omisión o presentación defectuosa de los requisitos de forma NO EXCLUYENTES, la Dirección de Administración podrá bajo su criterio, solicitar al oferente, que los incorpore y corrija dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de notificación.

Una vez transcurrido el mismo, sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta si correspondiere.

**ARTICULO N° 17:** Lotería Chaqueña se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa o que a su solo juicio los antecedentes no fueran convenientes técnicamente.

**IMPUGNACIÓN**

**ARTICULO N° 18:** El plazo de impugnación será de tres (3) días hábiles a partir de recibida la Notificación del Acta de Pre- Adjudicación. Para formular la impugnación, la oferente impugnante

Conforme a las especificaciones  
del llamado



**Ministerio de Hacienda y  
Finanzas  
Lotería Chaqueña**

**REF:** Resolución N° 531/2025

**RESISTENCIA,** 31 de Marzo del 2025

**LICITACION PÚBLICA N° 238/2025**

**Día:** 08 **Mes:** Abril **Año:** 2025 **HORA:** 10,00

**C.P. MARTIN FERNANDO VILLACORTA**  
Jefe Departamento Compras y Patrimonio  
LOTERÍA CHAQUEÑA

deberá realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al diez por ciento (10 %) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.

Conforme a las especificaciones  
del llamado